

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Junio)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2547  
**Negociado 2.º—Administración**  
En el día de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de San Vicente dels Calders contra la providencia de este Gobierno de 9 de Mayo último, por la cual fué anulado el repartimiento general vecinal girado por dicha Corporación para 1901.  
Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890 para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.  
Tarragona 7 de Junio de 1902.—  
El Gobernador, Bernardo Amer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2548  
**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**  
**Anuncio**  
Esta Tesorería para dar cumplimiento á lo que dispone el apartado D, caso 9.º del art. 109 de la instrucción de recaudación de las contribuciones é impuestos y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, hace saber á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que al final se relacionan se sirvan expedir en el término de ocho días certificación de los ingresos efectuados en arcas municipales por todos los conceptos, desde 1.º de Enero de 1901 hasta fin de Mayo último, y las remitan á esta Dependencia con el detalle de fechas y su importe; asimismo certificarán si de dichas cantidades ha sido ingresada en el Tesoro la parte correspondiente á los embargos efectuados por el Agente instructor de los expedientes de consumos y otros débitos liquidados á favor de la Hacienda.

**Sres. Alcaldes que se citan**  
Argentera. Molá.  
Bellmunt. Mora la Nueva.  
Capsanes. Porrera.  
Dosaiguas. Pradell.  
Figuera. Riudecañas.  
García. Torre del Español.  
Gratallops. Torre Fontaubella.  
Guiamets. Vilan. Escornalbou.  
Lloá. Vilella alta.  
Marsá. Vilella baja.  
Lo que se hace hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de dichos Sres. Alcaldes, con objeto de que no puedan alegar desconocimiento del servicio que se les interesa, como igualmente la responsabilidad en que incurrirán si no lo cumplen.  
Tarragona 7 de Junio de 1902.—  
El Tesorero, Ricardo Diaz.—V.º B.º—  
El Delegado de Hacienda, Alhaladejo.

Núm. 2549  
**COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA**  
El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias militares de Tortosa, hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la misma, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar el día 10 de Julio próximo, á las diez, en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, sin número, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites bajo las cuales se contrata este servicio, todos los días no festivos desde las nueve á las trece.  
Las personas que deseen interesarse en la subasta deberán presentar sus proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º y con sujeción al modelo que se fija al pie de este anuncio, debiendo ir acompañadas de la cédula personal del proponente y del talón ó carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos ó en alguna de sus sucursales el 5 por 100 del importe total del servicio, calculado por los precios límites que se anunciarán oportunamente.  
Tarragona 7 de Junio de 1902.—  
José Bisquerra.

**Modelo de proposición**  
Don N. N., vecino de ....., habitante en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio y pliego de condiciones y precios límites para la contratación del suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la Plaza de Tortosa durante la época del contrato, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro á los precios siguientes:  
Por cada ración de pan ..... céntimos (en letra).  
Por cada id. de cebada ..... pesetas ..... céntimos (en letra).  
Por cada quintal métrico de paja ..... pesetas ..... céntimos (en letra).  
(Fecha y firma del licitador.)

**Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de PINELL durante el primer trimestre de 1902.**  
Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Sesión inaugural.—1.ª parte.—Cesan los Concejales D. J. Francisco Amposta Borrull, D. Francisco Guari Espinós, D. Ramón Pellisa Pellisa, D. Pedro Montagut Montagut y D. Pedro Guari Olesa, quedando instalados con el nuevo cargo D. Juan Serres Bosch, D. Manuel Amposta Clua, D. Domingo Vallespí Bonet y Don José Borrás Badia.—2.ª parte.—Quedan elegidos Alcalde, D. Manuel Amposta Clua; primer Teniente, D. Juan Francisco Serres Montagut; segundo Teniente, D. Miguel J. Amposta Serres; Regidor Síndico, D. José Borrás Badia; Interventor, D. Juan Serres Bosch, acordando señalar el sábado de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias y hora de las seis en verano y de las ocho en invierno.  
Día 2.—Extraordinaria.—Se formaron las comisiones permanentes, resultando ser elegidos: Para la Comisión de Presupuestos, D. Juan Francisco Serres Montagut y D. José Borrás Badia; para la de Fuentes y cañerías, Don Domingo Vallespí Bonet y D. Blás Amposta Vallespí, y para la de Policía urbana y rural, D. Miguel J. Amposta Serres y D. Juan Serres Bosch, y para Concejal de Instrucción pública, D. Miguel J. Amposta Serres.  
Se nombra á D. Juan Ferrús Domech Alguacil de este Ayuntamiento.

Se acuerda socorrer con una libra de pan y otra de carne, por término de nueve días, á la pobre enferma Doña Teresa Altadill Serrá.  
Día 4.—Ordinaria.—Se procedió á la formación de las listas de electores para Compromisarios.  
Se dió cuenta de haber sido nombrado Sepulturero y encargado del Hospital y de la limpieza de los lavaderos públicos á D. Lorenzo Amposta Sabaté.  
Día 5.—Extraordinaria.—No habiendo tenido mayoría absoluta en los cargos de Alcalde, Tenientes, Síndico é Interventor el día de la votación, en la sesión inaugural, se procedió á segunda votación, según resuelve la Real orden de 5 de Octubre de 1891, resultando ser elegidos, para Alcalde, Don Manuel Amposta Clua; primer Teniente, D. Juan Francisco Serres Montagut; segundo Teniente, D. Miguel J. Amposta Serres; Síndico, D. José Borrás Badia, é Interventor, D. Juan Serres Bosch.  
Día 7.—Extraordinaria.—No habiendo tenido mayoría absoluta en los cargos de Alcalde, Teniente, Síndico é Interventor en la segunda votación, se procedió á la tercera, resultando elegidos: para Alcalde, D. Manuel Amposta Clua; primer Teniente, D. Juan Francisco Serres Montagut; segundo Teniente, D. Miguel J. Amposta Serres; Síndico D. José Borrás Badia, é Interventor, D. Juan Serres Bosch, y con arreglo á lo resuelto en la Real orden de 5 de Octubre de 1891, quedan definitivamente elegidos para los cargos expresados los señores antes nombrados.  
Día 11.—Ordinaria.—Se acuerda se anuncie en el Boletín oficial de la provincia la vacante de Depositario de fondos municipales por término de diez días.  
Se procedió á la formación del alistamiento general de los mozos concurrentes al reemplazo de este año.  
Día 18.—Ordinaria.—Se acuerda se conteste al Ayuntamiento de Prat de Compte que según lo que dispone el art. 40 de la ley de Reclutamiento el mozo Lorenzo Borrull García corresponde al alistamiento de esta villa. Se nombra Sereno municipal al vecino D. Pedro Borrull Tramunt. Con motivo de un acuerdo de la Junta municipal de Sanidad y á instancia del Sr. Cura párroco se acuerda allanar el terreno del Cementerio público y cons-

truir paredes al cobertizo destinado para la práctica de las autopsias.

Día 25.—Ordinaria.—Se acuerda proveerse de una nueva mesa escritorio para la Secretaría municipal y una puerta para el entresuelo de la Casa Consistorial y proveer de unas polainas de cuero para el Guardia municipal.

Día 26.—Extraordinaria.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Día 27.—Extraordinaria.—Se practicó inventario de las maderas procedentes de la corta de ochenta pinos del monte común denominado «Aubaga de la Argila» destinada para obras municipales.

Día 1.º de Febrero.—Ordinaria.—El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta á la Corporación que había tenido á bien hacer un bando de policía prohibiendo que fueren embozados y llevar la cabeza tapada de noche, debido á los hechos de la noche del día 23 de Enero último, de haber roto cristales á pedradas de la Casa Rectoral y la de D. Ramón Pellissa Pellissa y haber disparado dos tiros de arma de fuego. Se acuerda pagar á D. Lorenzo Amposta Sabaté, por jornales empleados al arreglo del suelo del Cementerio y limpia del conducto de aguas á los lavaderos públicos, 17.75 pesetas.

Día 8.—Ordinaria.—Se dió cuenta de una orden de la Superioridad en la que se ofrece al Ayuntamiento si quiere ser parte sobre el sumario que se está instruyendo sobre malversación contra D. Juan Guari Espinós. Se acuerda por unanimidad no mostrarse parte en la causa. Acto seguido se acuerda pagar 3 pesetas á D.ª Josefa Arnal Vallespi por recomponer el traje del Guardia municipal. Seguidamente se procedió al sorteo de los Vocales asociados, resultando elegidos: para la 1.ª Sección D. Pedro Alcón Martínez, D. Manuel Ferré Badia y D. Bautista Espinós Amposta; para la 2.ª D. Pedro Guari Olesa, D. Leandro Felip Fortuño y D. Miguel Vallés Arnal, y para la 3.ª D. Manuel Forner Segarra, D. Francisco Amposta Montaña y D. Lorenzo Serrá Vinaixa.

Día 8.—Extraordinaria.—Se procedió á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Día 9.—Extraordinaria.—Se procedió al sorteo de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Día 15.—Ordinaria.—Se acuerda el plan de aprovechamiento de los montes públicos de esta villa para el próximo año forestal de 1902 á 1903 y son los siguientes: Pastos de todos los montes para 1.000 reses lanaras y 800 cabrias; bajo el tipo de 780 pesetas y 1.000 cargas de leñas muertas y matas bajas en los montes «Coves Roiges», «Aguilás» y «Pondols», bajo el tipo de 250 pesetas. Se dió cuenta de una certificación facultativa que el Concejal primer Teniente D. Juan Francisco Serres Montagut padece de una enfermedad que le obliga á guardar cama hace más de quince días. Por orden del Sr. Presidente se dió lectura del capítulo 3.º de la ley Municipal y dada lectura dicho Sr. Presidente hizo una observación de que el Concejal Don Blas Amposta Vallespi son cuatro las sesiones que falta sin haber alegado motivo alguno, á pesar de haber sido citado por papeleta en las sesiones extraordinarias últimas para el cierre definitivo del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo de este año y á la del sorteo de los mismos; dicho Sr. Presidente hace constar que se impondría la multa que corresponde aplicar al referido Concejal D. Blas Amposta Vallespi, con arreglo al citado capítulo 3.º de la ley Municipal.

Día 22.—Ordinaria.—Se acuerda pagar una cuenta de carburo al Profesor D. Víctor Ribera y Brú para el alumbrado de la Escuela de adultos, de valor 13 pesetas. Idem á D. José Montagut Tramunt, por una cuenta de guardinería, de 11.50 pesetas.

Día 25.—Extraordinaria.—Se acuerda el pago del primer trimestre del Contingente provincial y suscripción al Boletín oficial de la provincia, de un total de 518.82 pesetas.

Día 1.º de Marzo.—Ordinaria.—Puesto á la mesa el padrón de cédulas personales y las cédulas declaratorias, examinados, se acuerda prestarles su aprobación y que se exponga al público los días prevenidos por la ley.

Día 2.—Extraordinaria.—Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del corriente año y á la revisión correspondiente de los anteriores de 1899 y 1901.

Día 8.—Ordinaria.—Se acuerda pagar una cuenta de varias obras de carpintería empleadas en la Casa Consistorial y en la Escuela de niños á D. Lorenzo Ferré Amposta, de valor 78.50 pesetas. Idem á D. Juan Cabré por una cuenta de cerrajería, de valor 15 pesetas. Idem al albañil D. Francisco Arnal Vallespi por un jornal y material en obras de reparación en la Escuela de niños, 5 pesetas. Idem á D. Gabriel Pons Sales por un jornal de albañil y material empleados en obras de reparación en la Casa Consistorial, 6.50 pesetas. Idem á los talladores D. Pascual Sabaté Guari y D. Ramón Vinaixa Borrull, una gratificación de 2.50 pesetas á cada uno por la medición practicada al acto de la declaración de soldados. El Sr. Concejal D. Blas Amposta Vallespi manifiesta que si la ley autoriza que se dé á los expresados talladores la cantidad de 2.50 pesetas á cada uno está conforme, de lo contrario se opone á que se efective tal pago. El Sr. Presidente contesta que en la sesión anterior propuso que se diera á los talladores la gratificación establecida por la costumbre, y como el Concejal ante dicho se opuso á ello se informó por personas peritas de cuáles eran los derechos de los talladores, habiéndole dicho que según el párrafo 3.º del art. 94 de la vigente ley de Reemplazos deben percibir una gratificación poco más ó menos de la acordada. El mismo señor Presidente da cuenta á los Sres. Concejales que D. Blas Amposta no asistió á las sesiones celebradas con fechas 15, 22 y 25 del próximo pasado Febrero y 1.º del actual, sin que por tales faltas de asistencia haya presentado ninguna excusa de causa legal ni ninguna satisfacción. A tal declaración contesta D. Blas Amposta que no asistió á las expresadas sesiones porque se hallaba ausente, ignorando que por razón de su cargo sea preciso pedir permiso para ausentarse de la población.

Día 15.—Ordinaria.—Se dió cuenta de un escrito de la Junta provincial, de la que es presidente el M. I. Sr. Gobernador civil, impulsando la suscripción nacional abierta para erigir un monumento á la memoria del malogrado Rey D. Alfonso XII á fin de que se abra una suscripción en la localidad para costear la erección del monumento. Se acuerda que cuando el Sr. Presidente lo tenga á bien convoque á la Junta municipal para tratar del donativo de este Ayuntamiento. Se acuerda pagar á D.ª Josefa Borrull, por haber conducido un expósito al pueblo de Benifallet, la cantidad de 2 pesetas. Idem á D. Jaime Rovira, por una trompeta para el pregonero municipal, 27 pesetas. Idem una nota de gastos de un viaje verificado por el Sr. Alcalde Presi-

dente á la capital de la provincia con motivo de haber sido llamado por el Sr. Gobernador civil para tratar de asuntos del servicio público, 23.50 pesetas. Idem á D. Víctor Ribera y Brú una peseta por dos socorros á pobres transeúntes. Se acuerda proveerse de tres trajes de reglamento, uno para el Guardia municipal, otro para el Alguacil del Ayuntamiento y otro para el Sereno municipal. Idem se acuerda pagar á D. Manuel Casals una gratificación por trabajos extraordinarios á la confección y recogida de las cédulas declaratorias para las inscripciones de las cédulas personales, 50 pesetas.

Día 19.—Extraordinaria.—A virtud de una orden del Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería de Vizcaya, núm. 51, se procedió al nombramiento de testigos para el expediente de exención sobrevenida á favor del mozo José March Borrull, del reemplazo de 1901.

Día 22.—Ordinaria.—Se acuerda: 1.º Ordenar al Alcalde del bienio anterior haga entrega, en el término de tres días, de la Caja, practicándose el oportuno arqueo; y 2.º Que si no verifica la entrega dentro de tres días se denuncie el hecho á los Tribunales por retención de fondos, sin perjuicio de emplear los medios legales para la efectividad del acuerdo. Se dió cuenta de una circular del Gobierno civil de la provincia respecto á la veda, con inserción de la ley de Caza, encargando á las Autoridades el más estricto cumplimiento. Se acuerda: 1.º Que se dé la mayor publicidad posible. 2.º Ordenar á todos los dependientes del Municipio vigilen y denuncien todas cuantas infracciones descubran; y 3.º Que á los infractores se les pase el tanto de culpa á los Tribunales de justicia.

Día 23.—Extraordinaria.—Se pasó á practicar las resoluciones de reclamaciones, incidencias y expedientes de exención correspondientes al reemplazo del año actual y de los dos anteriores de 1899 y 1901.

Día 29.—Ordinaria.—Se nombra Depositario de fondos del Municipio al Concejal D. José Borrás Badia por no haberse presentado instancia alguna solicitándola. Acto seguido se acuerda pagar á los Sres. Valls Hermanos, de Gandesa, una cuenta de ropa para el vestido del Guardia municipal, 30 pesetas. Idem al carpintero D. Lorenzo Ferré Amposta por una mesa de escritorio para la Secretaría, de valor 190 pesetas. Idem una cuenta de impresos á D. Francisco Sagrañes, de Tarragona, de valor 156.20 pesetas. Idem á D.ª Petra Domenech por paño y hechuras de un vestido de reglamento para el Alguacil de este Ayuntamiento, 50.75 pesetas. Idem á D. Lorenzo Ferré por la confección del vestido del Guardia municipal, 12 pesetas.

Día 29.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento del bienio anterior hace entrega al del actual los fondos existentes en la Caja, procediéndose á la liquidación de cuentas y confrontados los libros de contabilidad, resultó estar conforme, entregando á más la cantidad de 691.75 pesetas como depósito procedente de la venta de maderas de los 80 pinos concedidos al Ayuntamiento de los montes comunes.

Día 31.—Extraordinaria.—Se acuerda pagar los sueldos y haberes de los empleados del Municipio correspondientes al primer trimestre del corriente año, de un total de 634.60 pesetas. Idem á D. Domingo Espinós Alerany, por una cuenta de material, papel sellado y sellos para la Secretaría, 94.95 pesetas. Idem á D.ª Francisca Amposta Vallespi, por ocho kilogramos de aceite para el farol del Sereno, 8.25 pesetas.

El precedente extracto ha sido apro-

bado en la sesión de este día á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Pinell 24 de Mayo de 1902.—El Secretario, Manuel Casals.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Amposta.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal del pueblo de NULLES durante el 4.º trimestre del año 1901.

Día 6 de Octubre.—Ordinaria.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior. Se registraron los Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando el Ayuntamiento enterado. Vista una reclamación de D. Francisco Sagrañes, vecino de Tarragona, pidiendo se le satisfaga todo el crédito que acredita dicho señor por impresos y material de oficina y en la imposibilidad de acceder á ello, se acordó satisfacerle la cantidad de 50 pesetas cada trimestre hasta el total pago de dicha deuda, y satisfacerle igualmente cada trimestre el importe del material corriente que suministre.

Día 7.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento y la Junta pericial aprobaron los repartimientos de contribución territorial de 1902.

Día 13.—Ordinaria.—Fueron aprobadas las actas de las dos sesiones precedentes. Registráronse los Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 20.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Lectura de los Boletines oficiales. Se acordó imponer el 40 por 100 de recargo municipal sobre el impuesto de carruajes de lujo. Vista una comunicación de D. Francisco Sagrañes, vecino de Tarragona, aceptando el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 6 de aquel mes relativo al crédito que acredita por impresos y material de oficinas, se acordó quedar enterado con satisfacción y se oficiase al referido señor dándole las más expresivas gracias por su galantería y fina atención.

Día 23.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento y la Junta pericial acordaron dar definitivamente por aprobados en su forma primitiva los repartimientos de la contribución territorial de 1902 después de haber permanecido expuestos al público dichos repartos y no haber sido objeto de reclamación alguna.

Día 27.—Ordinaria.—Fueron aprobadas las actas de las dos sesiones precedentes. Lectura de los Boletines oficiales últimamente recibidos. Se aprobó la propuesta en terna para el nombramiento de los Vocales de la Junta local de Sanidad y se dispuso remitirla al Gobierno civil de la provincia. Se acordó sacar á subasta el arriendo de los derechos de matadero de 1902, facultando á la Alcaldía para que en unión del Concejal Sr. Calbet formule el correspondiente pliego de condiciones y luego lo presente al examen, modificación ó reforma del Cabildo municipal. También se acordó celebrar á las cuatro horas y media de la tarde del domingo día tres de Noviembre de aquel año, la sesión ordinaria correspondiente á dicho día, cuyo acto no pudo celebrarse en la mañana de dicho día por efecto de las elecciones municipales. Diose cuenta de que por el Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia se habían girado visitas á las Escuelas públicas y privadas de esta localidad, y que por decisión de dicho funcionario habíase instalado la Escuela elemental de niñas en los locales de la Casa Consistorial designados por el Ayuntamiento en sesión de 1.º de Julio de 1900.

Día 3 de Noviembre y hora de las

cuatro y media de la tarde.—Aprobación del acta anterior. Lectura de los Boletines oficiales últimamente recibidos, los cuales no contenían disposiciones ni particular alguno de interés directo para esta Municipalidad. Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de matadero de 1902 formado por los señores Alcalde y Concejal D. Jacinto Calbet. Se acordó designar la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales para la instalación de la Mesa única en las próximas elecciones para Concejales, y que este acuerdo se notifique a la Junta provincial del Censo electoral y además se publique por los medios de costumbre.

Día 9.—Extraordinaria.—Visto el resultado negativo ofrecido por encabezamiento gremial, arriendo a venta libre y administración municipal, a la que se renunció para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de 1902, se acordó sacar a pública subasta el arriendo a la exclusiva por un año de las especies de carnes y líquidos, y a reserva del pliego de condiciones que forme la Comisión gestora, se acordó igualmente fijar los precios máximos que podría percibir el arrendatario de primera y de segunda subasta.

Día 10.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por tener lugar las elecciones para Concejales.

Día 12.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación de las actas de las dos sesiones precedentes. Lectura de los Boletines oficiales, los cuales no contenían particular alguno de interés directo para este Municipio. Diose cuenta: 1.º De haberse remitido al Gobierno civil el expediente instruido en súplica de autorización para el establecimiento de arbitrios extraordinarios para 1902.—2.º De haberse recibido del propio Centro la copia del presupuesto ordinario para dicho año con nota de aprobación.—3.º De haberse recibido de la Administración de Hacienda la copia del repartimiento de contribución territorial rústica y pecuaria para el referido año también con nota de aprobación.—Y 4.º De haberse enviado al propio Centro el padrón, su copia y lista cobratoria del impuesto de carruajes de lujo, la Corporación acordó darse por enterada.

Día 17.—Ordinaria.—Fue aprobada el acta de la sesión precedente. Lectura de los Boletines oficiales. No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 24.—Ordinaria.—Después de ser aprobada el acta anterior se registraron los Boletines. El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido nombrado Maestro elemental del pueblo de La Riba D. Ignacio Bassedas Borrás, que lo era de esta población. Se acordó el pago, con cargo a Imprevistos, de las siguientes cantidades: 4 pesetas a D. Juan Solé por una dieta para pasar a Tarragona a evacuar asuntos de interés para esta localidad; 17 pesetas a D. Pablo Vilanova Martí por varios trabajos de herrería hechos para la recomposición del reloj de la población; 20 pesetas a D. Salvador Elías Galofré por diversos trabajos de albañilería hechos en la Escuela de niños, y 14 pesetas a D. Eduardo Boada Mañé por los gastos de cafés y cigarrillos de los Interventores en las elecciones municipales celebradas en 10 de aquel mes.

Día 1.º de Diciembre.—Ordinaria.—Fue aprobada el acta de la precedente ordinaria. Registrados los Boletines oficiales el Consistorio quedó enterado de que no aparecía en ellos disposición alguna de interés directo para esta Municipalidad. Diose cuenta de haberse recibido de la Administración de Hacienda la copia del repartimiento de la contribución urbana de 1902 con nota de aprobación. Por haberlo solicitado se acordó dar de baja del padrón de vecinos a D. Juan Pallarés Guivernau. No habiéndose presentado reclamación alguna en contra del pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de matadero de 1902, se acordó que la primera subasta tuviese lugar el día 23 de aquel mes y hora de las once a las once y media de la mañana en estas Casas Consistoriales, y en caso de declararse desierta por falta de postores ó de proposiciones inadmisibles, celebrar la segunda y última licitación el día 25 del referido mes en el local y horas mencionadas, debiendo ser publicados dichos actos por edicto en el Boletín oficial de la provincia y por los demás medios de costumbre, en conformidad a la vigente instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Día 8.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Lectura de los Boletines oficiales. Se designó al Concejal señor Calbet para que asistiese a la subasta ó subastas que debiesen celebrarse para la adjudicación del arriendo de los derechos de matadero de 1902. Se dio cuenta de haberse remitido a la Administración de Hacienda los recibos talonarios de la contribución territorial de dicho año.

Día 15.—Ordinaria.—Fue aprobada el acta de la anterior sesión. Se registraron los Boletines oficiales últimamente recibidos, los cuales no contenían publicación alguna de interés directo para este Municipio. Se dio cuenta de haberse remitido a la Superioridad el repartimiento de arbitrios extraordinarios de aquel año para su aprobación. Fue acordado el pago de las siguientes cantidades: 26 pesetas a D. Eduardo Boada Mañé por gastos de comida hechos por el Juzgado de instrucción de Valls venido a esta localidad el día 11 de Agosto de aquel año por asuntos del servicio; 10.20 pesetas a D. Francisco Figuerola Munté por el petróleo adquirido para el alumbrado de la Secretaría, y 10 pesetas a Don José Badia Vilanova por diversos gastos hechos por los Interventores en las elecciones de Concejales verificadas en 10 de Noviembre de aquel año, todos estos pagos con cargo al capítulo de Imprevistos. Se formaron las dos listas de la rectificación del padrón de vecinos. El Ayuntamiento acordó de oficio dar de alta en el padrón de vecinos a varios habitantes de este término municipal, é igualmente dar de baja a otros varios.

Día 20.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento declaró forzoso el encabezamiento de líquidos para 1902 y señaló el día 23 de aquel mes, y hora de las diez de la mañana, para acordar la mayoría del gremio lo que más útil fuese a sus intereses; advirtiendo en la convocatoria que en caso de no concurrir en dicho acto la mayoría absoluta de contribuyentes, se citaría de nuevo para una segunda reunión, la cual debía tener lugar el día 25 del propio mes y a la misma hora que la primera, a fin de acordar lo más conveniente para la realización de dicho impuesto. También acordó que en caso de no concurrir en dichos dos actos contribuyente alguno, el Ayuntamiento verificará el sorteo de entre los agrimiados para la designación de los representantes del gremio.

Día 22.—Ordinaria.—Después de aprobarse las actas de las dos sesiones precedentes se registraron los Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando enterado el Ayuntamiento de que no aparecía en ellos disposición alguna de interés directo para esta localidad. Diose cuenta: 1.º De haberse

recibido de la Administración de Hacienda la copia del padrón de carruajes de lujo con nota de aprobación.—Y 2.º De haberse remitido al propio Centro el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, cuyos documentos correspondían al año de 1902.

Día 27.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento sorteó a los contribuyentes que debían considerarse representantes del gremio de líquidos de 1902, y dispuso fuesen citados para que comparezcan en estas Casas Consistoriales el día 28 de aquel mes y hora de las cuatro de la tarde para convenir las bases del concierto gremial.

Día 28.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento y los representantes del gremio de líquidos de 1902 estipularon las bases del concierto.

Día 29.—Ordinaria.—Después de ser aprobadas las actas de las tres sesiones precedentes, se dió cuenta de los Boletines oficiales. Diose cuenta de haber sido formado el repartimiento de líquidos de 1901 y haber sido entregados sus recibos a la Agencia recaudadora. Se adjudicó definitivamente el arriendo de los derechos de matadero de 1902 al postor D. José Badia Vilanova, vecino de esta población. Se acordó el pago de varias cuentas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Día 31.—Extraordinaria.—No habiéndose formulado reclamación alguna en contra de las dos listas de la rectificación del padrón de vecinos formadas en 15 de aquel mes, se acuerda remitir un resumen a la Excm. Diputación provincial, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la vigente ley Municipal.

Junta municipal

Día 1.º de Diciembre.—Se aprobó la derrama del repartimiento de arbitrios extraordinarios de aquel año.

Día 15.—No habiéndose presentado reclamación alguna en contra del referido repartimiento, se acordó remitirlo al Gobierno civil de la provincia para su superior aprobación.

Nulles 29 de Mayo de 1902.—El Secretario, José Elías.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy fecha.

Nulles 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Figuerola.—Por A. del A. C., el Secretario, José Elías.

Núm. 2550

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año de 1903, estará de manifiesto a los interesados en la Secretaría hasta el 20 del actual, dentro de cuyo término podrán presentar las reclamaciones que vieren oportunas.

Benisanet 5 de Junio de 1902.—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 2551

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones crean justas.

García 3 de Junio de 1902.—El Alcalde primer Teniente, Francisco Moreda.

Núm. 2552

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal

para el año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Prades 5 de Junio de 1902.—El Alcalde, Salvador Masoret.

Núm. 2553

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el venidero año de 1903 perteneciente a este término municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del actual, para cuantos quieran examinarlo, así como el recuento de la ganadería, pudiendo producir las reclamaciones que en derecho miren convenientes.

Cornudella 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, José Perpiñá.

Núm. 2554

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 del actual, a los efectos de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que crean pertinentes.

La Galera 3 de Junio de 1902.—El Alcalde, Jacinto Cabals.

Núm. 2555

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año 1903, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el 15 del mes que cursa, a los efectos de examen y reclamación.

Puigpelat 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 2556

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Hallándose confeccionado el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante el día de hoy hasta el 15 del actual, ambos inclusive, y en cuyos días podrán los contribuyentes ó interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Montreal 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 2557

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1903, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Cambrils 5 de Junio de 1902.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 2558

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Hallándose confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo los interesados podrán examinarlo.

minarlo y producir cuantas reclamaciones consideren justas.

Lloá 6 de Junio de 1902.—El Alcalde, Carlos Gibert.

Núm. 2559

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Montroig

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza general de esta villa para servir de base á los repartimientos que han de formarse en el próximo año de 1903, se anuncia que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Montroig 6 de Junio de 1902.—El Alcalde, Joaquín Prous.

Núm. 2560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Figuera

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

La Figuera 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, José Pedreny.

Núm. 2561

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Cenía

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal formado para el próximo año 1903, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean justas.

La Cenía 6 de Junio de 1902.—El Alcalde, Joaquín Royo.

Núm. 2562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Poblá de Mafumet

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial de 1903, estará de manifiesto al público por el tiempo de ocho días laborables, á los efectos de examen y reclamación.

Poblá de Mafumet 5 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Mir.

Núm. 2563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pla de Cabra

Terminado el repartimiento para la extinción de la langosta que ha de satisfacer este distrito municipal durante el corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Pla de Cabra 4 de Junio de 1902.—El Alcalde, Francisco Plana.

Núm. 2564

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Caseras

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto para la extinción de la langosta en el presente año, estará expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que crean justas.

Caseras 5 de Junio de 1902.—El Alcalde, Manuel Galcerá.

Núm. 2565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Albiol

Confeccionado por la Junta correspondiente el repartimiento para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 30 de

Marzo último, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse por los interesados cuantas reclamaciones crean convenientes.

Albiol 4 de Junio de 1902.—El Alcalde accidental, Salvador Masdeu.

Núm. 2566

Terminado por la Junta correspondiente el reparto adicional de este pueblo sobre la contribución rústica y pecuaria, en virtud de la Real orden de 24 de Febrero último, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Albiol 4 de Junio de 1902.—El Alcalde accidental, Salvador Masdeu.

Núm. 2567

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Creixell

Terminados el repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria para atender á los gastos de extinción de la langosta, el de consumos, el de líquidos y el de arbitrios extraordinarios correspondientes al actual ejercicio para este distrito municipal, estarán de manifiesto durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan producirse las reclamaciones procedentes.

Creixell 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, Jaime Riebau.

Núm. 2568

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bellmunt

Confeccionado el reparto de líquidos del actual año de 1902 por los señores del Ayuntamiento y Junta de asociados, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 6 de Junio de 1902.—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 2569

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1903 por los Sres. del Ayuntamiento y Junta pericial, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 6 de Junio de 1902.—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 2570

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bisbal del Panadés

Confeccionado por los representantes del gremio de líquidos el reparto correspondiente al año actual de 1902, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los contribuyentes podrán presentar las reclamaciones que crean justas.

Bisbal del Panadés 5 de Junio de 1902.—El Alcalde, Ramón Ferrán.

Núm. 2571

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Montmell

Confeccionado el repartimiento para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, en cuyo plazo podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Montmell 3 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Font.

Núm. 2572

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, á contar desde el siguiente de inserto este anuncio en el

Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Montmell 3 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Font.

Núm. 2573

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de San Carlos de la Rápita

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año 1903, estará de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial y en esta Secretaría municipal, pudiendo durante dicho plazo ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se crean justas.

San Carlos de la Rápita 6 de Junio de 1902.—El Alcalde accidental, Mariano Castellá.

Núm. 2574

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Falset

El repartimiento del impuesto de consumos de esta villa para el actual año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Falset 7 de Junio de 1902.—El Alcalde, Faustino Barceló.

Núm. 1575

Don Francisco Prunera Rodríguez, Alcalde constitucional de Rourell,

Hago saber: Que entre las diez y once horas de la mañana del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1902, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Rourell 5 de Junio de 1902.—Francisco Prunera.

Núm. 2576

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución de 1903, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones á que haya lugar.

Rourell 5 de Junio de 1902.—El Alcalde, Francisco Prunera.

Núm. 2577

AYUNTAMIENTO DE MARSÁ

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Pujades Piqué.  
Domingo Pelejá Vallés.  
Juan Francisco Gavaldá Piqué.  
Juan Perpiñá Giné.  
Enrique Colom Barceló.  
José Pelejá Barceló.  
Juan Barceló Piqué.

Mayores contribuyentes

D. Pelegrín Monté Porqueres.

D. Juan Piqué Vall.  
Ramón Martori Catalá.  
José Perpiñá Blanch.  
Miguel Piqué Vall.  
Juan Piqué Giné.  
Antonio Cunillera Peirí.  
Marcelino Gavaldá Piqué.  
Francisco Gavaldá Perpiñá.  
Vicente Estrem Domenech.  
José Pelejá Piqué.  
Miguel Barceló Piqué.  
Juan Gavaldá Piqué.  
Bautista Borrás Franquet.  
José Piqué Cots.  
Joaquín Sancho Prous.  
Martín Solé Gironés.  
Ramón Borrás Castellnou.  
Jaime Piqué Marco.  
Francisco Barceló Giné.  
José Borrás Barceló.  
Pedro Barceló Borrás.  
Jaime Solé Barceló.  
José M.<sup>a</sup> Perpiñá Benaiges.  
Bautista Perpiñá Giné.  
Ramón Perpiñá Giné.  
José Vallés Ginesta.  
José Barceló Cunillera.  
Lorenzo Borrás Barceló.  
Julian Sancho Piqué.  
Ignacio Barceló Marco.  
Miguel Benaiges Costa.  
Baltasar Benaiges Sedó.  
José Sabaté Esplugá.  
Juan Cugat Barceló.  
Calixto Piqué Solé.  
Marsá 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde accidental, Enrique Colom.—El Secretario, Miguel Benaiges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2578

EDICTO

Don Eduardo Alfonso Pardo, Juez municipal de la ciudad de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de demanda de juicio verbal civil presentada en este Juzgado en el día de hoy por D. Juan Aules Morlins, propietario, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle del Hospital, contra los herederos en ignorado paradero de D. Juan Llauredó Mallefré, el cual era vecino del pueblo de Almoher, se cita á comparecencia á los repéidos ignorados herederos del ante dicho Juan Llauredó, á fin de que el día trece del actual, á las doce, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el ex Convento de San Francisco, con toda la prueba de que intenten valerse, previniéndoseles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se seguirá el juicio en su rebeldía. Debiéndose hacer constar que en la demanda se piden cinco anualidades de intereses de un crédito hipotecario, de capital seiscientos veinte y cinco pesetas que el difunto Juan Llauredó adeudaba al actor, cuyas anualidades ascienden á doscientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Dado en Reus á cinco de Junio de mil novecientos dos.—Eduardo Alfonso Pardo.—Ante mí, Tomás Coll, suplente.

NOVÍSIMA  
LEY DE CAZA

DE 16 DE MAYO DE 1902

Precio: 0'50 de pta.

en la Administración de este BOLETÍN, que la remite franco de porte mediante el pago en sellos.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-49.